

SOBRE LA MORATORIA DE TALA DE ÁRBOLES DE BOSQUES NATURALES A NIVEL NACIONAL

COMUNICADO.

Sobre la moratoria de Tala de Árboles de Bosques Naturales a nivel nacional

El lunes 9 de septiembre, entro en vigencia la Resolución No DM 0379-2019, del 6 de septiembre de 2019, y a raíz de ello, los ebanistas artesanos del país realizaron reuniones con el Ministerio de Ambiente para transmitir su preocupación de que esta medida no afectará el abastecimiento de la madera, la cual es la materia prima para la elaboración de sus muebles y otros usos.

Al igual, el Ministerio de Ambiente se reunió con organizaciones de bases comunitarias, productores forestales y dirigentes indígenas, los cuales manifestaron sus inquietudes en relación a los trámites de solicitudes de aprovechamiento forestal donde han realizado inversiones considerables en la formulación de los planes de manejo forestal.

En base a estas solicitudes sustentadas, el Ministerio de Ambiente, emitió la Resolución No DM 0395-2019 del 13 de septiembre de 2019, dejando sin efecto la Resolución No DM 0379-2019, estableciendo un plazo de 30 días calendario para la presentación de los requisitos y planes de manejo forestal.

La suspensión de la tramitación de los nuevos permisos de aprovechamiento forestal, NO APLICAN PARA:

- Los permisos de aprovechamiento en plantaciones forestales comerciales debidamente registradas.
- Permisos de regeneración natural manejada en fincas privadas (árboles aislados que han sido cuidados).
- Permisos de tala necesaria, por seguridad doméstica y públicas (vial, infraestructura y eléctrica).
- Permisos de tala, en estudio de impacto ambiental, debidamente aprobados.
- Permisos y concesiones otorgados antes de la entrada en vigencia de esta suspensión.

Debe destacar que MAMBIENTE únicamente otorgará aquellos permisos que cumplan con los requisitos legales y no recibirá nuevas solicitudes de aprovechamiento forestal, una vez la suspensión entre a regir el 16 de octubre del año en curso, por el término de un año.

El lunes 9 de septiembre, entro en vigencia la Resolución No DM 0379-2019, del 6 de septiembre de 2019, y a raíz de ello, los ebanistas artesanos del país realizaron reuniones con el Ministerio de Ambiente para transmitir su preocupación de que esta medida no afectará el abastecimiento de la madera, la cual es la materia prima para la elaboración de sus muebles y otros usos.

Al igual, el Ministerio de Ambiente se reunió con organizaciones de bases comunitarias, productores forestales y dirigentes indígenas, los cuales manifestaron sus inquietudes en relación a los trámites de solicitudes de aprovechamiento forestal donde han realizado inversiones considerables en la formulación de los planes de manejo forestal.

En base a estas solicitudes sustentadas, el Ministerio de Ambiente, emitió la Resolución No DM 0395-2019 del 13 de septiembre de 2019, dejando sin efecto la Resolución No DM 0379-2019, estableciendo un plazo de 30 días calendarios para la presentación de los requisitos y planes de manejo forestal.

La suspensión de la tramitación de los nuevos permisos de aprovechamiento forestal, NO APLICAN PARA:

- Los permisos de aprovechamiento en plantaciones forestales comerciales debidamente registradas.
- Permisos de regeneración natural manejada en fincas privadas (árboles aislados que han sido cuidados).
- Permisos de tala necesaria, por seguridad doméstica y públicas (vial, infraestructura y eléctrica).
- Permisos de tala, en estudio de impacto ambiental, debidamente aprobados.
- Permisos y concesiones otorgados antes de la entrada en vigencia de esta suspensión.

Cabe destacar que MiAMBIENTE únicamente otorgará aquellos permisos que cumplan con los requisitos legales y no recibirá nuevas solicitudes de aprovechamiento forestal, una vez la suspensión entre a regir el 16 de octubre del año en curso, por el término de un año.